

CONTRATO DE COLABORACIÓN

En Olloki, Navarra, a 16 de mayo de 2023

LABORATORIOS CINFA, S.A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles nº 1, 31699 Olloki, Navarra, representada por D. Francisco José Aranda y D^a Cristina Izurdiaga (en adelante, "CINFA").

De otra parte, Guerreros Púrpura con domicilio en C/Modesto Lafuente, 60, 1ºC, 28003, Madrid, entidad que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con CIF G-88071923, representada por María del Pilar Jiménez Palacios (en adelante el "BENEFICIARIO").

MANIFIESTAN

1.- Que el BENEFICIARIO es uno de los 100 proyectos seleccionados por votación popular en el marco de la tercera edición de "La voz del paciente", la acción solidaria de CINFA para reconocer la labor de entidades cuyo cometido se centra en mejorar la calidad de vida de los pacientes y/o sus familiares.

2.- Que el BENEFICIARIO se compromete a destinar el importe de 2.500 euros que será entregado por CINFA al desarrollo del proyecto "El Camino Guerrero. Niños y familias de Guerreros Púrpura hacemos el Camino de Santiago" (en adelante, el "Proyecto"), que es el proyecto presentado y seleccionado por votación popular en esta tercera edición de "La voz del paciente".

Así, las partes acuerdan firmar el presente contrato con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- COLABORACIÓN DE CINFA

Por medio de este Contrato, CINFA se obliga a colaborar con el beneficiario mediante la aportación de 2.500 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS).

La aportación se realizará tras la firma de este contrato, mediante una única aportación. CINFA podrá hacer pública su colaboración con el BENEFICIARIO en caso de que lo exijan sus obligaciones de transparencia en virtud de los códigos de conducta que deba cumplir, o en caso de que lo considere conveniente a efectos de sus políticas de Responsabilidad Social Corporativa.

El BENEFICIARIO deberá entregar a CINFA el correspondiente certificado de donación, en un plazo de diez días hábiles desde la recepción del importe. El BENEFICIARIO será responsable de la liquidación de cuantos impuestos correspondan, como consecuencia de la aportación mencionada. CINFA no tendrá ninguna responsabilidad en lo relativo a las obligaciones fiscales o similares del BENEFICIARIO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El BENEFICIARIO declara que cumple con las Bases Legales del proyecto “La voz del paciente” y, en consecuencia, se obliga a destinar el importe indicado en la cláusula anterior única y exclusivamente al desarrollo del Proyecto presentado por la asociación Guerreros Púrpura y que tiene como fin realizar el Camino de Santiago, un proyecto de ocio inclusivo y de respiro familiar.

CINFA podrá, en cualquier momento, solicitar al BENEFICIARIO evidencia de la utilización en el Proyecto de los fondos entregados. Así mismo, una vez que el proyecto se haya llevado a cabo, y en cualquier caso antes del 30 de septiembre de 2024, el BENEFICIARIO deberá presentar una breve memoria del proyecto que resuma su desarrollo y detalle cómo han sido utilizados esos fondos de la aportación (3 páginas como máximo, anexos incluidos).

El BENEFICIARIO no podrá obtener ningún tipo de ventaja comercial o empresarial para sí mismo como consecuencia de la colaboración de CINFA.

El BENEFICIARIO podrá hacer referencia públicamente a la colaboración de CINFA en el Proyecto, si bien no podrá utilizar las marcas, logos o cualquier identificación de CINFA sin el previo consentimiento de ésta.

CINFA no tendrá ninguna responsabilidad frente al BENEFICIARIO o frente a terceras partes por el resultado o las actividades realizadas en el marco del Proyecto. El BENEFICIARIO deberá mantener a CINFA indemne de cualquier responsabilidad relacionada con el Proyecto.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

Salvo autorización expresa de CINFA, el BENEFICIARIO no podrá divulgar a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, cualquier información relacionada con CINFA, su situación o sus proyectos. Toda la documentación interna de CINFA a la que el BENEFICIARIO tenga acceso en virtud de este contrato será estrictamente confidencial.

En prueba de conformidad las partes otorgan y firman el presente Contrato por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LABORATORIOS CINFA, S.A.

EL BENEFICIARIO

D. Francisco José Aranda

D^a María del Pilar Jiménez Palacios

D^a Cristina Izurdiaga